



República de Chile
Provincia de Linares
Municipalidad de Parral
Adquisiciones

PARRAL, 15 Abr 2014

DECRETO EXENTO Nº 1.993

VISTOS:

- 1.- Decreto Exento Nº 1.392 de fecha 14 de Marzo de 2.014 que aprueba las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y demás antecedentes de las Licitaciones Pública Nº 2595-18-LE14 "CONTRATO DE SUMINISTRO MEDIAGUAS DE 18.00 MTS² Y 9.00 MTS², PARA LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL"
- 2.- Según lo establecido en el Artículo Nº 9 de la Ley Nº 19.886 de Compras Públicas del Estado "Se declarará inadmisibles las ofertas cuando esta no cumplieren los requisitos establecidos en las bases. Declarará desierta una licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses".
- 3.- Decreto Exento Nº 6.071 de fecha 14 de Diciembre de 2012, que delega en el cargo del Administrador Municipalidad la facultad de firmar "Por Orden de la Señora Alcaldesa".
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, en la apertura de la Licitación Nº 2595-18-LE14 "CONTRATO DE SUMINISTRO MEDIAGUAS DE 18.00 MTS² Y 9.00 MTS², PARA LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL", se presentó 1 oferta.
- 2.- Que, dentro de los requisitos establecidos en Bases Administrativas Punto Nº 7, los documentos exigidos para presentar la propuesta eran anexos administrativos, económicos y Patente Municipal al día en formato digital. Además, de Boleta de Garantía de Seriedad de la Oferta.
- 3.- Que, se rechaza la oferta presentada por proveedor COMERCIAL ANDRES ANTONIO OTERO URIBE E.I.R.L., Rut Nº 76.058.391-k por no cumplir con los requisitos estipulados en las Bases Administrativas.

DECRETO:

- 1.- **DECLARESE**, inadmisibles la Licitación Pública Nº 2595-18-LE14 "CONTRATO DE SUMINISTRO MEDIAGUAS DE 18.00 MTS² Y 9.00 MTS², PARA LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL", porque la única propuesta no se ajustó a los requisitos establecidos en las Bases Administrativas.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE
"Por Orden de la Señora Alcaldesa"

